REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
DEMANDADO:	ROSS ANABELA AMAYA RESTREPO
RADICADO:	05001 33 33 024 2012 00502
ASUNTO:	TRASLADO PARA ALEGAR

1. Superado el término de traslado correspondiente a las pruebas allegadas al proceso, y al no existir solicitud o tacha alguna por resolver, procede esta judicatura de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 181 del CPACA, al considerarse innecesaria la práctica de la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el art. 182 del CPACA, por lo tanto se corre traslado a las partes para presentar por escrito los <u>ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</u> dentro del término de diez (10) días contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ Juez

Κ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior	
Medellín, Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretario	